



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 20/07/2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS (TOTALES Y PARCIALES), DENEGADAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE AL DECRETO 36/2017, DE 09/05/2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE UNA AYUDA EN ESPECIE EN COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DESTINADA AL ALUMNADO DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE CASTILLA-LA MANCHA, QUE POR CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS O POR MOTIVOS FAMILIARES SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O ECONÓMICA DESFAVORECIDA PARA EL CURSO 2017/2018.

En base al Decreto 36/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocan ayudas en especie en comedores escolares en centros educativos públicos para alumnos de Educación Infantil y educación Primaria para el curso escolar 2017/2018 (DOCM nº 95, de 17 de mayo de 2017).

Conforme al artículo 9 del Decreto 36/2017, la jefatura de área competente en materia de prestaciones educativas de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, en relación con las solicitudes presentadas, tramitará y publicará la propuesta de resolución provisional de interesados beneficiados concediéndose el correspondiente plazo de alegaciones de 10 días hábiles, previsto en la convocatoria.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.- Publicar la propuesta de Resolución Provisional que contiene la relación de solicitudes concedidas, excluidas y denegadas, con indicación en el caso de las solicitudes excluidas, de la causa de exclusión.

Segundo.- La lista provisional de solicitudes concedidas, excluidas y denegadas, se publicará a través de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.jccm.es/papas/>), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) y en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/alumnado/en/servicios-educativos/comedor-escolar/ayuda-especie-comedor-escolar-2017-2018>).

Tercero.- Contra la Resolución por la que se publica la lista provisional de solicitudes estimadas (totales y parciales), excluidas y denegadas, podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán en los Centros Educativos y en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través del registro único, y serán dirigidas al Área de Servicios Complementarios y Provinciales de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.



Castilla-La Mancha

Cuarto.- Examinadas las reclamaciones con sus correspondientes alegaciones y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Secretaría General se dictará y publicará, en el mismo lugar indicado anteriormente, la lista definitiva de solicitudes estimadas en su caso y/o denegadas y excluidas. La publicación de la resolución de concesión en el DOCLM sustituye a la notificación personal según dispone el artículo 43 y 45 1b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo a 20 de Julio de 2017

EL JEFE DE AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES

P.A.

LA JEFA DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO Y PRESTACIONES EDUCATIVAS



FDO. I^{ma} PILAR CRUZ ARROYO.